

Subscripcion de las cantidades que ofrecen los empleados de este Juzgado Provincial de secuestros por el termino de seis meses, con arreglo a lo prevenido en el supremo Decreto de 11 del presente mes de marzo de 1823.

Sr. Juez

D<sup>n</sup>. D<sup>n</sup>. Manuel de la Fuente Chaves ocho p.<sup>s</sup> . . . . . 8

Depositario.

D<sup>n</sup>. N.<sup>o</sup>

Oficiales.

Don Marceliano Barrios, y D<sup>n</sup>. Miguel Espinosa de los Monteros, seis p.<sup>s</sup> . . . . . 6

Escribano

D<sup>n</sup>. Jeronimo Villafuerte. quatro p.<sup>s</sup> . . . . . 4

Lima y Marzo 17 de 1823.

18 p.<sup>s</sup>



O. G. 19-2

16

Miguel Espinosa  
de los Monteros

Man. de la Fuente  
Chaves

Marceliano de Barrios

Jeronimo Villafuerte

Li

ma Abril 12. de 1823.

Pase a los D<sup>nos</sup>. del Fcno pub.<sup>ca</sup> y a g<sup>s</sup>. recanden  
oportunam<sup>te</sup> la contribucion g<sup>s</sup>. se expresad.

M. V. de